

## PROGRAMA PROVINCIAL “EMPRENDEDOR TURISTICO II”

### A).- OBJETIVO:

El Programa Provincial “Emprendedor Turístico”, constituye una herramienta para lograr el oportuno financiamiento y se enmarca dentro de las actividades de la Economía Social para financiar a micro y pequeños emprendimientos turísticos, permitiendo a los emprendedores contar con herramientas de financiación que les permita mejorar sus instalaciones los equipamientos y la implementación de sistemas de calidad para la mejora de los servicios brindados. Se trata de ofrecer a aquellos emprendedores que ya se encuentran en actividad, o a aquellos que por la característica de su actividad puedan iniciar el mismo inmediatamente después de aprobado el proyecto, un aporte dinerario no reembolsable con oportuna rendición de cuentas, que le permitirá mejorar su unidad de negocio, mejorar la calidad de los servicios y de esa forma incrementar sus ganancias y rentabilidad, mientras mejoran la atención y satisfacción de sus clientes.

### B).- ACTIVIDADES FOMENTADAS:

#### 1).- TURISMO GASTRONÓMICO Y DE ALOJAMIENTO:

**Destinatarios:** Todo micro o pequeño emprendedor o prestador turístico que se encuentre prestando servicios gastronómicos y de alojamiento, que cuenten con la correspondiente habilitación municipal.

##### Condiciones Generales

- a).- Se priorizarán los proyectos que tengan impacto en el desarrollo local del Departamento.
- b).- Se financiará adquisición de maquinarias y equipamiento.
- c).- Monto máximo: El monto máximo a financiar por proyecto es \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil). Integrado, el 80% por aportes dinerario no reembolsables por parte del Ministerio de Turismo y Cultura, el 20% a cargo del emprendedor beneficiario (personas física o jurídica).
- d).- Rendición de Cuentas: Plazo de 30 días corridos desde el efectivo depósito en cuenta bancaria.

#### 2).- TURISMO AVENTURA:

**Destinatarios:** Todo micro o pequeño emprendedor o prestador de turismo activo y aventura habilitados para realizar su actividad y que se encuentren inscriptos en un registro abierto a estos fines por el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan.

##### Condiciones Generales

- a).- Se priorizarán los proyectos que tengan impacto en el desarrollo local del Departamento.
- b).- Se financiará adquisición de elementos de uso que hacen a la práctica de la actividad y elementos de seguridad.
- c).- Monto máximo: El monto máximo a financiar por proyecto es \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil). Integrado, el 80% por aportes dinerario no reembolsables por parte del Ministerio de Turismo y Cultura, el 20% a cargo del emprendedor (personas física o jurídica).
- d).- Rendición de cuentas: Hasta 30 días corridos desde el efectivo depósito bancario.

#### 3).- INNOVACION TURISTICA

**Destinatarios:** El objetivo primordial de la presente línea de financiamiento es impulsar y apoyar a las nuevas

ideas y la reinversión de emprendimientos turísticos que por medio de la innovación mejoren sus servicios o pongan en marcha nuevas opciones para el turista.

De esta manera se logrará agregar valor a los servicios brindados, ya sean nuevas propuestas o ampliaciones de los servicios ya existentes, mejorando la competitividad y sostenibilidad del turismo.

#### **Condiciones Generales**

- a).- Se priorizarán los proyectos que tengan impacto en el desarrollo local del Departamento.
- b).- La presente línea de financiamiento ésta destinada para:
  - Equipamiento informático y para la mejora de servicios, mejora en los procesos y optimización y flexibilización de los recursos humanos, innovación en el espacio físico y el ambiente ofrecido, y un enfoque a la experiencia, redes sociales, software, prestación de servicios por Internet, gestión en la nube.
- c).- Monto máximo: El monto máximo a financiar por proyecto es \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil). Integrado, el 80% por aportes dinerario no reembolsables por parte del Ministerio de Turismo y Cultura, el 20% a cargo del emprendedor (personas física o jurídica).
- d).- Rendición de cuentas: Hasta 30 días corridos desde el efectivo depósito bancario

#### **4).- BODEGAS TURISTICAS Y ESTABLECIMIENTOS VINCULADOS A LA RUTA DEL VINO Y RUTA DEL OLIVO**

**Destinatarios:** Todo micro o pequeño emprendedor o prestador turístico que se encuentre prestando servicios turísticos en bodegas y en establecimientos aceiteros, y en particular a aquellos establecimientos turísticos vinculados a la ruta del vino y ruta del olivo, y que cuenten con la correspondiente habilitación municipal.

#### **Condiciones Generales**

- a).- Se priorizarán los proyectos que tengan impacto en el desarrollo local del Departamento.
- b).- Se financiara adquisición de equipamiento.
- c).- Monto máximo: El monto máximo a financiar por proyecto es \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil). Integrado, el 80% por aportes dinerario no reembolsables por parte del Ministerio de Turismo y Cultura y el 20% a cargo del emprendedor (personas físicas o jurídicas).
- d).- Rendición de Cuentas: Plazo de 30 días corridos desde el efectivo depósito en cuenta bancaria.

#### **5).- ACCESIBILIDAD FISICA Y COMUNICACIONAL:**

**Destinatarios:** La presente línea de financiamiento tiene por finalidad mejorar la accesibilidad de los espacios turísticos y culturales, de manera de permitir y optimizar el uso de los mismos por parte de las personas con discapacidad y/o movilidad reducida.

#### **Condiciones Generales**

Esta línea de financiamiento esta destinadas a:

- a).- Construcción de rampas en acceso al edificio y expansiones a patios o donde fuera necesaria la eliminación de escalones o desniveles mayores a 2 cm de altura sobre el nivel del piso terminado.
- b).- Colocación de barandas en rampas y en aquellas escaleras que sirvan de acceso a los establecimientos y en escalones que hubieran en circulaciones horizontales.
- c).- Ascensor o elevador que salve diferencias de niveles entre distintos pisos o plantas de un recinto y/o donde no se pueda materializar la construcción de una rampa por falta de espacio.
- d).- Instalación de aros magnéticos.
- e).- Se prevé la adaptación de sanitarios existentes uno para cada sexo integrando los servicios sanitarios convencionales. Si por razones de superficie esto no fuera posible se prevé la construcción de 2 sanitarios accesibles en locales independientes uno por cada sexo. Los sanitarios a construir en locales independientes no serán de dimensión mayor que 5 m<sup>2</sup> c/u, deberán tener una puerta de acceso de apertura hacia el exterior del mismo de un ancho mínimo de 0,80m., contar con artefactos de lavatorio e inodoro aptos para el uso de personas con discapacidad, los barrales de apoyo fijos y móviles para baños y timbre. El proyecto del mismo deberá contemplar una superficie libre que se inscriba en una circunferencia de 1,5m de diámetro. Las superficies

deberán ser lavables y antideslizantes. En los dos casos planteados se deberá tomar en consideración cómo mínimo lo establecido en el Decreto Reglamentario 914/97.

f).- La adaptación del mobiliario para el uso de personas usuarias de silla de ruedas o personas de baja talla.  
g).- Sistemas de señalización o señalética, la cual deberá indicar toda la información de orientación, prevención y peligro como así también los sistemas de seguridad y evacuación.

h).- Cualquier otro equipamiento que se vincule a la actividad desarrollada

- Monto máximo: El monto máximo a financiar por proyecto es \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil) Integrado, el 80% por aportes dinerario no reembolsables por parte del Ministerio de Turismo y Cultura, el 20% a cargo del emprendedor (personas físicas o jurídicas).

- Rendición de cuentas: Hasta 30 días corridos desde el efectivo depósito bancario

### **C).- REQUISITOS DE PRESENTACION DEL PROYECTO.**

#### **Requisitos Generales:**

1).- Nota de solicitud de subsidio "Programa Provincial Emprendedor Turístico 2", dirigida a la Ministra de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan, Lic. Claudia Grynszpan. (Anexo I)

2).- Completar formulario de presentación de proyectos de acuerdo a la tipología (Anexo II).

3).- Fotocopia de CUIT/CUIL en caso de ser persona física, y estatutos sociales aprobados por la Inspección General de Personas Jurídicas, y/o Registro Público de Comercio según corresponda, en caso de ser persona jurídica.

4).- Completar y enumerar cada artículo con su monto actual en el anexo 1. Presentar (3) presupuestos de cada elemento solicitado. Solo se financiarán artículos nuevos. Los presupuestos deberán presentarse en original, firmados por el encargado del comercio.

a) Constancia de inscripción en la AFIP

b) Constancia de Inscripción en Dirección General de Rentas.

5).- Si el **PROYECTO FUERA APROBADO**, se deberá presentar la siguiente documentación en un plazo no mayor a 30 días:

c) Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por Dirección General de Rentas.

d) Código de Destinatario de Pago

Se deja aclarado, que solo al proyecto que resulte beneficiario del Programa Emprendedor Turístico II, conjuntamente con los requisitos antes mencionados y para proseguir el trámite administrativo de rigor a efectos de efectuar el pago del subsidio o aporte no reembolsable, este deberá presentar la inscripción como Proveedor del Estado Provincial (código destinatario de pago) y demás documental que le sea requerida por la autoridad ministerial.

**IMPORTANTE:** El proyecto (Anexo II), deberá presentarse por mesa de entradas del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia, desde el día 22 de mayo al 30 de junio de 2017, de lunes a viernes de 8 a 14hs, con nota de inicio dirigido a la Ministro de Turismo y Cultura (Anexo I), donde se entregará al presentante un número de trámite para el respectivo seguimiento del expediente.

Una vez aprobado, se notificara al emprendedor que deberá presentar el resto de la documentación indicada en el PUNTO C 4.

**Para mayor información dirigirse a:**

#### **Asesoramiento**

Dirección de Desarrollo Turístico – Edificio de Turismo - Sarmiento 24 (Sur), Tel: 4273722, int 138 o 4275946.

#### **Presentación del Proyecto**

Ministerio de Turismo y Cultura - Centro Cívico, 3º Piso – Núcleo 4 – Mesa de Entradas del 22 de mayo al 30 de junio de 2017, de lunes a viernes de 8 a 14hs.

#### **Bases y Formularios del Programa**

[www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar) – Ministerio de Turismo y Cultura